DICTAMEN UOC N° 1 - INFORME CUATRIMESTRAL Nº 06/2022.

Referencia: **"ADQUISICIÓN DE LECHE PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN- AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL"**

Modalidad: Licitación Pública Nacional N° 01/2022 –ID Nº 404.078.-

Fecha: 23/03/2022.

Con relación a los procedimientos licitatorios en los que no se hubiere realizado la comunicación del llamado dentro del cuatrimestre correspondiente, previsto en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC) del ejercicio fiscal 2021, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 268/2022, se emite el presente dictamen exponiendo las razones que impidieron la comunicación del llamado en el plazo planeado.

I. ANTECEDENTES.

a) Memorando DSA Nº 782/2021, de fecha 18/10/2021, la Dirección de Servicios Administrativos solicita el inicio para el proceso de LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL para la **"ADQUISICIÓN DE LECHE PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN"**

b) La Resolución de la Junta Municipal JM /N° 459/22 de fecha 16/02/2022, que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y asimismo autoriza al ejecutivo municipal a proceder al llamado para la **"ADQUISICIÓN DE LECHE PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN – AD REFERÉNDUM" - ID 404.078**, recepcionado en Secretaria General de la Intendencia en fecha 09/03/2022.

c) La Resolución N° 338/2022 I., de fecha 14/03/2022, por la cual la Intendencia Municipal resuelve llamar a Licitación Pública Nacional, para la **"ADQUISICIÓN DE LECHE PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN – AD REFERÉNDUM" - ID 404.078,** en base al Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato aprobados por la Junta Municipal.

d) Constancia de Ad Referéndum 2022 y Plurianualidad para el año 2023, según Memorándum N° 398/2021 por el cual se informa que los créditos presupuestarios requeridos de Gs. 2.541.877.107 (guaraníes dos mil quinientos cuarenta y un millones ochocientos setenta y siete mil ciento siete) para el año 2022 y de Gs. 2.534.503.701 (guaraníes dos mil quinientos treinta y cuatro millones quinientos tres mil setecientos uno) que serán previstos en el anteproyecto de presupuesto 2023.

II. CONSIDERACIONES.

El inciso c) del artículo 332°, Anexo "A" del Decreto N° 6581/2022 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6873, DEL 4 DE ENERO DE 2022, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", que disponía: *Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del*

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN · DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LIC. MARIA T. PINTOS AGUILERA
Coordinación
Dirección de Adquisiciones

avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre.

En ese sentido, el artículo 3° de la Resolución DNCP N° 286/2022 dispuesta por la DNCP establece que transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la Convocante remita un Dictamen firmado por el encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto.

En atención a dicha normativa, esta Unidad Operativa de Contrataciones expresa que, los plazos en cuanto a trámites administrativos de la presente Licitación Pública Nacional, se enmarca al procedimiento establecido en la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", Art. N° 212, que requiere la autorización previa de la Junta Municipal, para realizar llamados a Licitación Pública o Licitaciones Por Concurso de Ofertas, motivo por el cual no fue posible cumplir la comunicación del llamado en el plazo previsto en el PAC. En este caso la Junta Municipal aprobó el Pliego de Bases y Condiciones en fecha 16/02/2022, por esta razón, no se ha podido realizar la publicación del presente llamado en el año 2021.

III. CONCLUSIONES.

Ante las consideraciones expuestas sobre el plazo transcurrido para la comunicación del llamado, no vemos reparos para continuar con los trámites correspondientes del presente proceso.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
UOC Nº

LIC. MARIA T. PINTOS AGUILERA
Coordinación
Dirección de Adquisiciones